CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO DE SUMINISTRO No.SGG-1182-2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COTA (CUNDINAMARCA) IDENTIFICADO CON NIT. 899.999.705-3 Y CORPORACIÓN COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN LA CULTURA Y LA TECNOLOGÍA EN AMÉRICA - CODESTA NIT 900.086.918-1.

El presente anexo al clausulado hace parte integral del contrato electrónico, suscrito a través de la plataforma SECOP II, con **CORPORACIÓN COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN LA CULTURA Y LA TECNOLOGÍA EN AMÉRICA - CODESTA** identificado con **NIT 900.086.918-1**, Representada Legalmente por **CARLOS ALBERTO GARCÍA BERNAL** identificado con **C.C. 80.664.168 de Cota**, el cual adicionalmente contiene las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS EN EL MARCO DEL VI FESTIVAL GASTRONOMICO Y EL III MASTER COTA 2022, A CARGO DE LA SECRETARIA AGROPECUARIA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE COTA, de conformidad con lo requerido por el MUNICIPIO en los estudios y documentos previos, así como pliego de condiciones y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la Entidad, documentos que hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:** Serán los establecidos en el artículo 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO**: Las partes acordamos el valor del presente contrato en la suma **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($141.386.149.00),** incluido IVA, impuestos, deducciones y demás costos asociados que se causen, así como descuentos de carácter Nacional, Departamental y Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, y por encontrase ajustado a las exigencias de la entidad, acta que hace parte integral del presente contrato y reposa en su integridad en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. **CLÁUSULA CUARTA.** FORMA DE PAGO: El Municipio pagará la totalidad del contrato en DOS (2) PAGOS, uno por cada evento, el primer evento Master Cota y el segundo la Festival Gastronómico de acuerdo con los servicios realizados o insumos entregados y efectivamente recibidos a satisfacción por la entidad. Parágrafo Primero: Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: 1. Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato. 2. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda. 3. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato. 4. Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda. 5. Copia del RUT. 6. Certificación de ingreso a Almacén General. 7. El ultimo pago está sujeto a la suscripción del acta de liquidación por parte del contratista, del supervisor del contrato y del ordenador del gasto. **Parágrafo Segundo**: Sobre el valor a pagar, El Municipio aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc., ordenados por las normas pertinentes aplicables. **Parágrafo Tercero**: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensual izado de Caja P.A.C., y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO**: El plazo de ejecución no excederá del 31 de diciembre de 2022, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA SEXTA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:** Para la presente contratación se establecieron las siguientes condiciones: **Especificaciones Técnicas Mínimas Exigidas:**

ITEM	BIEN/SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DIAS
1	REFRIGERIOS	Suministrar refrigerios compuestos por: • Opción 1: pastel de carne o pollo de peso superior a 150 Gramos, jugo presentación caja de 200ml, y Fruta X100 GR de Cosecha, empacado en bolsa biosegura. • Opción 2: Un Sándwich de 280 Gr en pan árabe con jamón, queso, lechuga, tomate y con salsas en empaque individual, acompañado jugo presentación caja de 200ml, y Fruta X100 GR de cosecha, empacado en bolsa biosegura	UNIDAD	260	2

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO DE SUMINISTRO No.SGG-1182-2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COTA (CUNDINAMARCA) IDENTIFICADO CON NIT. 899.999.705-3 Y CORPORACIÓN COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN LA CULTURA Y LA TECNOLOGÍA EN AMÉRICA - CODESTA NIT 900.086.918-1.

2	PENDON	Servicio de impresión digital gran formato sobre tela banner de 13 onzas para vallas a un tamaño de 2,00 x 1,00 metros en policromía. Con estructura metálica tipo araña para su ubicación, con publicidad del "3er Master Cota y la 6ta Feria gastronómica, Según diseño y aprobación del supervisor.	UNIDAD	2	1
3	BRANDING DE RESTAURANTES	Nombres de los restaurantes en banner e instalación en cada stand, incluye arte, diseño. Según aprobación del supervisor del contrato	UNIDAD	30	1
4	RECONOCIMIENTOS A PARTICIPANTES	Recordatorio en cerámica alusivo a la población Muysca de Cota, de medidas 30 cms de ancho X 20 cm de alto y 8 cms de espesor, hecho a mano, con una placa en aluminio de 6 cm x 6 cm con logos del evento. Según aprobación del supervisor del contrato	UNIDAD	50	1
5	PERSONAL LOGISTICO	Servicio de personal logístico para llevar a cabo el control de ingreso y salida de los eventos, entrega de refrigerios, controlar el ingreso de personal a las tarimas y demás relacionadas	UNIDAD	10	2
6	COORDINADOR LOGISTICO	Servicio de personal que se encargará de coordinar, organizar y liderar todo el personal logístico de los eventos.	UNIDAD	2	2
7	Show gastronómico	Presentación de un show gastronómico, que contenga: • cocina tipo ensamble con 3 chef profesionales • concurso de cocina, • conversatorio, • el desafío de empíricos, de acuerdo a los parámetros establecidos dentro del a feria gastronómica.	UNIDAD	1	1
		Creador de contenido digital del sector de la gastronomía, el cual será el encargado de promocionar y difundir la imagen de los restaurantes participantes en los eventos Master Cota y Feria Gastronómica. Para ello deberá realizar una pre -producción de una semana, en la cual visitará cada uno de los restaurantes participantes. Con estos videos promocionales, se encargará de realizar el video comercial de mínimo 1 minuto de duración para la promoción en sus redes sociales. Se deberá anexar el brochure y soporte de suscriptores de cada página social con la que cuente y que con la suma de estos, tenga como mínimo 150.000 seguidores,			

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO DE SUMINISTRO No.SGG-1182-2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COTA (CUNDINAMARCA) IDENTIFICADO CON NIT. 899.999.705-3 Y CORPORACIÓN COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN LA CULTURA Y LA TECNOLOGÍA EN AMÉRICA - CODESTA NIT 900.086.918-1.

8	Creador de contenido		UNIDAD	1	1
9	Baños portátiles	Baños portátiles con lavamanos para uso durante el horario de apertura de la feria, incluye papelera y papel y el aseo técnico de cada uno de los baños por medio de un carro cisterna.1 para hombres y 1 para mujeres. Descripción física: Baño sencillo consta de tasa-sanitario con aro y tapa, orinal, bomba flushing de pie, porta papel y papelera. Los baños deben ser ubicados en un lugar acordado con la Secretaría Agropecuaria Medio Ambiente y Desarrollo Económico	UNIDAD	8	2
10	Punto de Luz	Instalación de un punto de luz para cada stand, Incluye bombillos, rosetas y demás herramientas y elementos que se requieran para su instalación	UNIDAD	60	2
11	Comedor General	Alquiler e instalación de carpas tipo araña para comedor con capacidad para 250 comensales	UNIDAD	2	2
12	Mesas	Alquiler de mesa de 1.80 de largo x 0.70 de ancho x 0,70 de alto mínimo o similar que cumpla con las medidas estipuladas	UNIDAD	90	2
13	Mantel desechable	Suministro de mantel desechable 100% compostable y biodegradable de medidas 1.20 cm X 1.20cm, con logos del evento y código QR	UNIDAD	1000	2
14	Decoración Comedor	Decoración, con telas elásticas y delgadas usado como decoración de eventos, en colore rojo, verde, blanco, y amarillo para ambientación de comedor, incluye montaje y desmontaje	UNIDAD	40	1
15		Decoración de luces led de 18 metros y 300 bombillos, color dorado para ambientación de comedor, incluye montaje y desmontaje		36	1
16	Artista	Presentación de un Artista que Interprete Música Española como Homenaje al País Invitado, acompañado con un (a) bailarina de Música española, con una presentación de 30 minutos	UNIDAD	1	1
17	Show Artístico	Presentación Grupo de danzas, de bailes tradicionales Españoles, con una presentación de 30 minutos	UNIDAD	1	1
		Taller Teórico - Práctico de Galletería infantil Tipo Ensamble, Con una Duración 60 minutos. Dicho taller será dictado por un personaje o exponente infantil reconocido a nivel nacional e			

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO DE SUMINISTRO No.SGG-1182-2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COTA (CUNDINAMARCA) IDENTIFICADO CON NIT. 899.999.705-3 Y CORPORACIÓN COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN LA CULTURA Y LA TECNOLOGÍA EN AMÉRICA - CODESTA NIT 900.086.918-1.

18	Taller de Galletería Infantil	internacional. Dicha persona deberá contar con más de 80 Mil seguidores en redes Sociales. En dicha actividad se deberá incluir insumos consumibles para el ensamble (galletas, fondan y demás elementos requeridos). El taller estará dirigido a 30 niños de edades entre los 5 y 9 años	UNIDAD	1	1
19	Alquiler de Mesas Infantiles	Alquiler de mesas plásticas infantiles para el taller de galletería Infantil	UNIDAD	10	1
20	Recordatorio Infantil	Bolsa de dulces para los niños participantes del taller, incluye: paquete de galletas tipo Sándwich sabores surtidos, jugo en caja de 200ml, masmelo con cubierta de chocolate peso 28 gr	UNIDAD	30	1
21	DJ	presentación de un DJ para la animación del evento Feria Gastronómica	UNIDAD	2	2
22	Formularios de Inscripción	Diseño e Impresión de formularios de Inscripción de Participación a los eventos: "3er Master Cota y 6ta Feria gastronómica", papel bond tamaño oficio	UNIDAD	80	1
23	Brochure Informativo	Diseño e Impresión del Proyecto, Reglamento del, "3er Master Cota y 6ta Feria gastronómica" previamente aprobado por el supervisor del contrato	UNIDAD	80	1
24	Profesional Videos	Elaboración de videos comerciales por cada uno de los establecimientos participantes con el fin de hacer promoción a sus productos y/ o servicios (50 establecimientos para el "3er Master Cota y 1 comercial de los eventos), con resolución full HD 1920x 1080, con una duración de 1 minuto cada uno	UNIDAD	51	1
	Bonos de reconocimiento	Entrega de bonos de reconocimiento redimibles en artículos de cocina, para los participantes de los diferentes concursos: *Master Cota Primer puesto: por valor de cuatrocientos mil pesos ($400.000); Segundo puesto por valor de: trescientos mil pesos ($300.000); Tercer puesto por valor de doscientos mil pesos ($200.000). • Concurso de cocina- feria gastronómica: Primer puesto: por valor de cuatrocientos mil pesos ($400.000); Segundo puesto por valor de: trescientos mil pesos ($300.000); *Concurso Desafío – Feria Gastronómica			

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO DE SUMINISTRO No.SGG-1182-2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COTA (CUNDINAMARCA) IDENTIFICADO CON NIT. 899.999.705-3 Y CORPORACIÓN COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN LA CULTURA Y LA TECNOLOGÍA EN AMÉRICA - CODESTA NIT 900.086.918-1.

25		Primer puesto por valor de: cuatrocientos mil pesos ($400.000) Segundo puesto por valor de: Trescientos mil pesos ($300.000) NOTA LOS VALORES DE LOS BONOS SERAN ANTES DE IMPUESTOS.	UNIDAD	1	1
26	Restaurantes / Auditorio	Restaurante equipado con menaje para capacitaciones y salón para 80 personas. ubicado a no más de 3 Kilómetros del parque Principal de Cota, dotado con sonido. Se realizara visita de Inspección a fin de validar los requerimientos solicitados	UNIDAD	6	1
27	Capacitador	Capacitación día 1: Dirigida a meseros, dictada por un técnico o tecnólogo en Mesa y Bar: temática “Clases de servicio” Capacitación día 2: Dirigida a cocineros, dictada por un técnico o tecnólogo en Cocina: temática “Salsas y aderezos con productos de cota” Capacitación día 3: Dirigida administradores gastronómicos, dictada por un Profesional en administración o ciencias económicas: temática “Fortalecimiento gastro - empresarial” Capacitación día 4: Dirigida parrilleros, dictada por un técnico o tecnólogo en Cocina: temática “Parrilla en lajas de sal” Capacitación día 5: Dirigida Bar tender, dictada por un técnico o tecnólogo en Mesa y Bar: temática “Cocteles con productos del majuy” Cada capacitación estará dirigida a 50 persona, un participante por cada uno los restaurantes inscritos, con una duración de una hora y treinta minutos y deberá ser teórico -pactica	UNIDAD	5	1
28	Certificados y Diplomas para Participantes de los talleres	Diseño e impresión de Arte Final certificados y diplomas (Arte diploma Carta: Para impresión: 27.9 cm X 21.5 cm Especificación para impresión: 27.9 cm Ancho X 21.5 cm Alto A 4X0 Tintas, refilado, propalmate200 gr, para los asistentes a los talleres del 3er Master Cota y el Foro Gastronómico	UNIDAD	300	1
	Esfero	Esfero de color blanco, impreso a una tinta con los logos institucionales, incluye arte y diagramación. Color de tinta Negra. Sin			

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO DE SUMINISTRO No.SGG-1182-2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COTA (CUNDINAMARCA) IDENTIFICADO CON NIT. 899.999.705-3 Y CORPORACIÓN COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN LA CULTURA Y LA TECNOLOGÍA EN AMÉRICA - CODESTA NIT 900.086.918-1.

29		desperfecto alguno, resistente y de buena calidad	UNIDAD	60	1
30	Agenda	agenda en papel biodegradable, de medidas: tamaño 1/2 carta (14x21.5 cm) Portada y contraportada impresas a color con los logos institucionales, incluye arte y diagramación. La portada en pasta dura, en mate. Encuadernado en Hotmelt, Wire-o (anillo metálico)	UNIDAD	60	1
31	Presentador para el Master Cota y Feria Gastronómica	Servicio de un profesional que se encargará de hacer la presentación de los dos eventos Master Cota y Feria Gastronómica.	UNIDAD	7	7
32	Estaciona de café para el Foro Gastro - Empresarial	Estación de café para 50 personas, con dos salidas, que contenga bebidas calientes, tinto, aromática de frutas naturales, azúcar bolsa individual 5 gr, azúcar ligth bolsa individual 5 gr, crema bolsa individual 4 gr vasos de papel o cartón de 4 oz, mezcladores, servilletas, con mantel blanco, faldón y sobre mantel, colores según aprobación del supervisor. Incluye menaje (bandejas de servicio, jarras de servicio, pinzas de servicio), y servicio de un mesero profesional. entrega en el sitio, de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor.	UNIDAD	1	1
33	Agua	Botella de agua de 300ml para cada uno de los participantes en los talleres del 3er Master Cota y el foro Gastro - Empresarial	UNIDAD	300	1
34	Afiches	diseño e impresión de 60 afiches medidas tabloide 27,9 x 43,1 cm, papel propalcote mate	UNIDAD	60	1

EQUIPO PROFESIONAL REQUERIDO: Las ofertas deben incluir el recurso humano básico para la dirección, la administración y la ejecución del proceso, el cual debe estar conformado por personal capacitado y calificado para prestar servicios profesionales, y brindar atención oportuna y eficaz, durante la ejecución del contrato, para lo cual se debe garantizar el recurso humano necesario para el oportuno y adecuado cumplimiento de las diferentes etapas en la ejecución del contrato. Para este efecto el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato que se requerirá para los dos (2) eventos con una disponibilidad del 100% durante la ejecución:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO					
ÁREAS	**DEDICACIÓN**	**CANTIDAD**	**ESTUDIOS**	**EXPERIENCIA**	**ACTIVIDAD A REALIZAR**

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO DE SUMINISTRO No.SGG-1182-2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COTA (CUNDINAMARCA) IDENTIFICADO CON NIT. 899.999.705-3 Y CORPORACIÓN COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN LA CULTURA Y LA TECNOLOGÍA EN AMÉRICA - CODESTA NIT 900.086.918-1.

Director Gastronómico	100%	1	Técnico y/o Tecnólogo y/o Administrador Hotelero	Quince (15) Años de Experiencia contada a partir de la expedición del Título y haber participado como chef y/o ponente y/o formador en eventos gastronómicos	Es el encargado de la dirección y coordinación de los eventos gastronómicos, de la feria gastronómica, (receta en vivo cocina ensamble, coordinación y jurado del concurso de cocina, coordinación y jurado del desafío y conductor del conversatorio gastronómico)
Coordinador General	100%	1	Título de bachiller y/o Técnico y/o Tecnólogo y/o Profesional en Carreras Administrativas o Gastronómicas	Cinco (5) Contratos como Coordinador General de Eventos Culturales y/o Sociales y/o Deportivos	Es el encargado de la dirección y coordinación de todas las actividades que se realizaran en los eventos master cota y feria gastronomica
Capacitador Meseros	100%	1	Titulo técnico o tecnólogo en Mesa y Bar	Tres años de Experiencia contados a partir de la Expedición del Título y Tres (3) Certificados de contratos donde se haya desempeñado como capacitador	Es el encargado de realizar la capacitación “Clases de servicio” dentro del marco del Master Cota
Capacitador Cocineros	100%	1	Titulo técnico o tecnólogo en Cocina	Tres años de Experiencia contados a partir de la Expedición del título y tres (3) certificados de contratos donde se haya desempeñado como capacitador	Es el encargado de realizar la capacitación “Salsas y aderezos con productos de cota” dentro del marco del Master Cota

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO DE SUMINISTRO No.SGG-1182-2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COTA (CUNDINAMARCA) IDENTIFICADO CON NIT. 899.999.705-3 Y CORPORACIÓN COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN LA CULTURA Y LA TECNOLOGÍA EN AMÉRICA - CODESTA NIT 900.086.918-1.

Capacitador Administradores	100%	1	Título Profesional en administración o cienci as económicas	Tres (3) años de experiencia como docente universitario	Es el encargado de realizar la capacitación "Fortalecimiento gastro -empresarial" dentro del marco del Master Cota
Capacitador Parrilleros	100%	1	Titulo técnico o tecnólogo en Cocina	Tres años de experiencia contados a partir de la expedición del título y tres (3) certificados de contratos donde se haya desempeñado como Capacitador	Es el encargado de realizar la capacitación "Parrilla en lajas de sal" dentro del marco del Master Cota
Capacitador Bar Tender	100%	1	Titulo técnico o tecnólogo en Mesa y bar	Tres años de experiencia contados a partir de la expedición del título y tres (3) certificados de contratos donde se haya desempeñado como capacitador	Es el encargado de realizar la capacitación "Cocteles con productos del majuy" dentro del marco del Master Cota
Ingeniero Eléctrico	100%	1	Título Profesional en Ingeniería Eléctrica	Cinco (5) contratos como Ingeniero Eléctrico y cuente con experiencia profesional en la producción de eventos culturales y/o sociales	Es el encargado de realizar las conexiones eléctricas, en cada uno de los stands de la Feria Gastronómica
Logística	100%	5	Título de bachiller, Con certificado de manipulación de alimentos	Cinco (5) Contratos como apoyo logístico en eventos culturales y/o sociales y/o deportivos	Son los encargados de realizar el apoyo logístico para todos los eventos
Creador de Contenido	100%	1	Título Profesional en cualquier Área	Experiencia en creación de contenido digital en el área de la Gastronomía, con más de 150 mil seguidores en sus redes sociales	Sera el encargado de promocionar y difundir la imagen de los restaurantes participantes en los eventos master cota y feria gastronómica , además de realizar un video comercial general de los eventos

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO DE SUMINISTRO No.SGG-1182-2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COTA (CUNDINAMARCA) IDENTIFICADO CON NIT. 899.999.705-3 Y CORPORACIÓN COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN LA CULTURA Y LA TECNOLOGÍA EN AMÉRICA - CODESTA NIT 900.086.918-1.

Pastelero	100%	1	No Aplica	Experiencia de mínimo cinco (5) talleres con población infantil	Sera el encargado de realizar el taller de galletería infantil

CLÁUSULA SÉPTIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato es el Municipio de Cota ubicado en el Departamento de Cundinamarca. Carrera 4 No. 12– 63 en la Alcaldía Municipal. **CLÁUSULA OCTAVA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Entre el Municipio y El Contratista y/o las personas que este último ocupe para ejecución del objeto de este contrato, no existirá relación ni vínculo laboral y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento distinto al valor acordado en la Cláusula Tercera del mismo, en virtud de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Se tendrán como obligaciones las siguientes**:** El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente: **A) OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto de contrato**. 2.** Suscribir el acta de inicio conjuntamente con el supervisor del contrato**. 3**. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades y de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en los documentos previos**. 4.** Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio. **5**. Realizar las actividades y entrega de los bienes e insumos correspondientes según las instrucciones del Municipio, para realizar el objeto del contrato. **6.** Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato**. 7**. Garantizar la calidad de los bienes contratado y responder por ello. **8**. Constituir todas las pólizas a que haya lugar amparando los riesgos, montos en dinero, y tiempos exigidos de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada. **9.** Elaborar, rendir y entregar los informes que solicite la entidad contratante a través de la supervisión o de quien esta designe, en relación con el objeto contratado y las obligaciones derivadas del mismo. **10**. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse**. 11.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **12.** Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. **13.** Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho. **14.** Acreditar sus pagos de SSI o parafiscales según sea el caso y cuando fuere necesario, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago a cajas de compensación familiar e impuesto al CREE, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato. **15.** Certificar por medio escrito bajo la gravedad del juramento ante la entidad al inicio del contrato si está obligada a presentar declaración de renta por el año inmediatamente anterior y la categoría según la clasificación cedular de acuerdo con lo establecido en el artículo 330 del estatuto tributario y sus decretos reglamentarios vigentes, con los documentos para el primer pago. **16**. El contratista en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: a) Manejar de manera confidencial la información que como tal sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la presentación de sus servicios. b) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. c) Informar inmediatamente, al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia presentada en el desarrollo de su trabajo. d) Colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios. **17.** Mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista. **18.** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. **19.** Será responsabilidad del contratista sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule. **20.** Cumplir con todas las normas de bioseguridad que hoy se exigen en el territorio nacional a raíz del contagio mundial producido por el Covid-19. Debe implementar medidas de prevención, mitigación y contención de la pandemia y evitar contagio masivo. **21.** Deberá asumir los riesgos tipificados y distribuidos en los

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO DE SUMINISTRO No.SGG-1182-2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COTA (CUNDINAMARCA) IDENTIFICADO CON NIT. 899.999.705-3 Y CORPORACIÓN COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN LA CULTURA Y LA TECNOLOGÍA EN AMÉRICA - CODESTA NIT 900.086.918-1.

estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo. Para los fines pertinentes, la matriz de riesgos hace parte integral del contrato y debe interpretarse en forma conjunta. **22**. Deberá asumir los riesgos tipificados y distribuidos en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo. Para los fines pertinentes, la matriz de riesgos hace parte integral del contrato y debe interpretarse en forma conjunta. **23.** Las demás que se deriven del objeto contractual aquí señalado. **B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. 1.** Organizar, administrar y ejecutar las actividades logísticas que se requieran, para el montaje y desarrollo de las actividades de la Secretaría Agropecuaria, Medio Ambiente y Desarrollo Económico, las cuales estarán sujetas a las especificaciones descritas en el estudio previo, pliego de condiciones y de acuerdo al cronograma estipulado por el supervisor del contrato. 2. Prestar bajo su cuenta y riesgo el transporte adecuado para el montaje y posterior retiro de todos los elementos logísticos que se requieran para la ejecución de las actividades que desarrollo la Secretaría Agropecuaria, Medio Ambiente y Desarrollo Económico, desde y hasta los lugares señalados en el cronograma establecido por el supervisor del contrato para cada actividad. 3. Suministrar productos de excelente calidad, presentación, apariencia, sabor, color y textura conforme a las especificaciones técnicas fijadas por el Municipio de Cota. 4. Llevar un registro fotográfico de todos los bienes y servicios que sean entregados para las diferentes actividades programadas dentro del desarrollo del contrato. 5. Cambiar de manera inmediata los bienes que resulten con defectos de fábrica o que resulten dañados por la mala manipulación de los operarios, de igual manera deberá realizar el cambio de los bienes o insumos que tengan fecha vencida o alterada. 6. Garantizar y disponer del personal calificado e idóneo y con experiencia en el manejo de todo lo relacionado con la ejecución del contrato. 7. Garantizar la seguridad tanto para su personal, como de sus equipos, dentro de la etapa de montaje, ejecución y desmontaje del evento. 8. Realizar bajo su cuenta y riesgo todas las instalaciones y adecuaciones necesarias para que en las diferentes tarimas y/o escenarios establecidos para las actividades, se presten los servicios solicitados en forma adecuada, oportuna y segura. 9. Cumplir las condiciones técnicas y económicas ofertadas. 10. Asumir los riesgos tipificados, asignados y acordados en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo. 11. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en estudios previos y pliego de condiciones y sus anexos. 12. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 13. Rendir y elaborar los informes que solicite el Municipio, conforme al objeto del contrato. 14. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le impartan el supervisor del contrato. 15. Mantener reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 16. Realizar pago de derechos de autor ante las entidades avaladas para ello según corresponda. **C) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente: **1.** Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. **2**. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato **3**. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. **4.** Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. **5.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **6.** Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado**. 7**. Suscribir juntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. INHABILIDADES – INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES**: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento la inexistencia de conflictos de intereses, así como no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar contempladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás normas aplicables. **Parágrafo:** Así mismo manifiesta el CONTRATISTA bajo la gravedad del juramento no ser deudor moroso respecto a las obligaciones contraídas con el Estado ni aparecer relacionado en el boletín de deudores morosos de la misma entidad. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el cumplimiento del presente contrato se hará del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Municipio de Cota (Cundinamarca), con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por la Secretaría de Hacienda:

ENTIDAD	No. de CDP	2022001259	Fecha	31 DE AGOSTO DE 2022
	Rubro	Fuente	Nombre Rubro	Valor
ALCALDIA MUNICPAL DE COTA	GI7355020200202 2252140035350203 60832.3.2.02.02.009	110101	Servicios para la comunidad, sociales y personales FUENTE LIBRE DE IMPUESTOS	**141.600.000**
TOTAL				**141.600.000**

a. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA INDEMNIDAD: El CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MUNICIPIO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes presencial. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL:** A partir de la suscripción del contrato, El CONTRATISTA se compromete al cumplimiento

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO DE SUMINISTRO No.SGG-1182-2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COTA (CUNDINAMARCA) IDENTIFICADO CON NIT. 899.999.705-3 Y CORPORACIÓN COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN LA CULTURA Y LA TECNOLOGÍA EN AMÉRICA - CODESTA NIT 900.086.918-1.

de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), parafiscales e impuestos a que haya lugar, tanto suyas como del personal señalado en la propuesta y que empleará para la ejecución del contrato. Si llegare a incumplir con estas obligaciones EL MUNICIPIO le impondrá mediante acto administrativo motivado, multas sucesivas mensualmente equivalentes al 0.1% sobre el valor total del contrato, hasta que se reinicie el cumplimiento de las obligaciones, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Previo el cumplimiento del debido proceso. PARÁGRAFO PRIMERO: Con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, El CONTRATISTA hará llegar al supervisor copia planilla pila del periodo correspondiente, en caso de persona jurídica certificación mensual expedida por el revisor fiscal si existe, de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, del pago de los aportes mencionados. PARÁGRAFO SEGUNDO: El no pago por parte de El CONTRATISTA, de las sanciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social, impuesta por el Ministerio de Protección Social, generará inhabilidad sobreviviente en El CONTRATISTA, y se aplicará el siguiente procedimiento. a) Si llegare a sobrevenir inhabilidad en El CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita de EL MUNICIPIO y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. b) Presentada la causal de inhabilidad, El CONTRATISTA deberá informar a EL MUNICIPIO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer a una persona, quien, a su vez, deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer contratista. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **MUNICIPIO**, pudiendo éste reservarse la razón o razones que tenga para negar la cesión o subcontrato. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA CADUCIDAD**: El **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del presente contrato por medio de resolución motivada si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual se dará por terminado y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO**: Igualmente, el **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del presente contrato, cuando se den las circunstancias previstas en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA MULTAS:** Si durante la ejecución del contrato el **CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, el **MUNICIPIO** le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que se expidan sobre la materia. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA-CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por el **MUNICIPIO**, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El **CONTRATISTA** autoriza al **MUNICIPIO** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en el punto anterior, de cualquier suma que le adeude el **MUNICIPIO** por éste u otro contrato o concepto, o efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato**. CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Son aplicables a este contrato las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. SOLICITUDES DEL CONTRATISTA:** Las solicitudes de El Contratista se entenderán presentadas cuando se radiquen en la Secretaría Agropecuaria Medio Ambiente y Desarrollo Económico del MUNICIPIO, y se resolverán de común acuerdo entre el Secretario y el Supervisor. **CLAUSULA VIGÉSIMA: SUPERVISIÓN:** La supervisión será ejercida por el Municipio de Cota a través de la Secretaría Agropecuaria Medio Ambiente y Desarrollo Económico, quien haga sus veces y/o quien designe el Ordenador del Gasto, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato. Y en especial tendrá las siguientes: **FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISIOR 1.** Ejercer las funciones de supervisión sobre el contrato producto de la adjudicación del presente proceso de selección**. 2.** Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato, que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato a EL MUNICIPIO**. 3**. Informar oportunamente al alcalde sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran **4.** Conocer las obligaciones a cargo del contratista y de EL MUNICIPIO y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato. **5.** Conocer el contrato y verificar que se cumplan los objetivos generales del mismo. **6.** Supervisar que el contratista tenga total conocimiento de las normas, especificaciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato. **7**. En los casos que se requiera, organizar una visita al sitio donde se ejecutará el contrato con los asesores que considere necesario, y con el contratista con el objeto de

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO DE SUMINISTRO No.SGG-1182-2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COTA (CUNDINAMARCA) IDENTIFICADO CON NIT. 899.999.705-3 Y CORPORACIÓN COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN LA CULTURA Y LA TECNOLOGÍA EN AMÉRICA - CODESTA NIT 900.086.918-1.

verificar las condiciones y detectar las posibles modificaciones del mismo. **8**. efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran **9**. Elaborar, revisar y suscribir las actas requeridas para el desarrollo del contrato. **10.** Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia competente al interior de EL MUNICIPIO los documentos de solicitud de adición y/o prórroga, suspensión y reinicio del contrato remitidos por el contratista, que impliquen una modificación al contrato. **11.** Consultar y solicitar asesoría jurídica de EL MUNICIPIO sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato. **12**. Verificar que se cumpla la programación y coordinación de las reuniones de seguimiento del contrato. **13.** Verificar que el personal del contratista se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral y parafiscales, cuando haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. **14.** Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por **EL CONTRATISTA. 15.** Remitir la documentación del contrato al archivo de gestión de la Secretaría General y de Gobierno de EL MUNICIPIO. **16.** Verificar que el contratista ha dado inicio a la fase de seguimiento y plan de mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST. **17.** Las demás funciones inherentes a la supervisión. **FUNCIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR. 1.** Verificar que los servicios cumplan las exigencias técnicas establecidas en el pliego de condiciones. 2. Supervisar que el contratista cumpla con las normas técnicas de calidad y de garantía vigentes y demás documentos requeridos para el desarrollo del contrato. 3. Verificar y revisar el correcto funcionamiento de la adecuada ejecución objeto del presente proceso de selección. 4. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. 5. Elaborar el acta de liquidación del contrato con la totalidad de los soportes. 6. Verificar que el contratista esté cumpliendo con los demás requerimientos establecidos en el presente proceso de contratación. **FUNCIONES FINANCIERAS DE LOS SUPERVISORES. 1.** Revisar y dar el visto bueno a las solicitudes de desembolso. 2. Verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestales asignados para el mismo. 3. Efectuar las actividades conducentes al buen desarrollo financiero del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes podrán acudir al acuerdo, arreglo directo o transacción **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. MODIFICACIÓN BILATERAL AL CONTRATO:** En los casos que sea necesario y hubiese acuerdo al respecto, EL MUNICIPIO de común acuerdo con EL CONTRATISTA, introducirán las modificaciones que fueren necesarias al contrato, con el fin de evitar su paralización o la producción de efectos lesivos para EL MUNICIPIO con su incumplimiento. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes de la terminación del plazo del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA GARANTIAS:** El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO** la garantía del contrato que podrá ser una póliza de seguros, o una fiducia mercantil en garantía, o una garantía bancaria a primer requerimiento, un endoso en garantía de títulos valores, o un depósito de dinero en garantía de conformidad con lo establecido en el Sección III Garantías, artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, que ampare el cumplimiento general del contrato, así: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Amparo que cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de Cumplimiento se exige por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución y seis (6) meses más, contada(os) a partir de la expedicion de la poliza. **b)**. **CALIDAD DEL SERVICIO**, Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecucion y seis (6) meses, contados a partir de la expedicion de la poliza. **c). SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**, este amparo debe cubrir el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la poliza. **PARÁGRAFO 1**: **El CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías de acuerdo con la normatividad vigente y tendrá a su cargo, el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento de su monto, cada vez que se aumente o disminuya el valor del presente contrato, se prorrogue su vigencia, o se agote éste por razón de las multas que se impongan. **PARÁGRAFO 2**: El mecanismo para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, en los casos en que ha existido un siniestro o no amplíe o adicione la garantía única de cumplimiento, cuando se ha modificado el

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO DE SUMINISTRO No.SGG-1182-2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COTA (CUNDINAMARCA) IDENTIFICADO CON NIT. 899.999.705-3 Y CORPORACIÓN COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN LA CULTURA Y LA TECNOLOGÍA EN AMÉRICA - CODESTA NIT 900.086.918-1.

contrato, el contratista autoriza al municipio a realizar el descuento directo del valor requerido para su restablecimiento del monto adeudado al contratista, correspondiente al 10% del valor del contrato pagaderos al momento de la liquidación del mismo, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, y la recomendación de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. -** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. GASTOS**. - Los gastos por el concepto de impuestos y retenciones que surjan del contrato (si los hay), serán a cargo del CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**. - El CONTRATISTA quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño o dilación de este contrato, pero sin derecho a indemnización, cuando se concluya por EL MUNICIPIO, que tales hechos son los resultados del caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. PARÁGRAFO. Se entenderá suspendido el plazo del contrato, mientras que, a juicio de EL MUNICIPIO, por intermedio del supervisor, subsistan los efectos asignados por fuerza mayor o caso fortuito. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. RIESGOS**. - Las partes aceptan como riesgos previsibles que pueden llegar a afectar la ejecución del contrato, los que se encuentran descritos en el Pliego de Condiciones y Adendas (si la hay). **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO**. - Forman parte integral del presente contrato: **1)** El estudio previo, **2)** el proyecto de pliego de condiciones **3)** el pliego de condiciones definitivo **4).** La certificación del plan anual de adquisiciones; **5)** Adendas **6)** Las actas que se produzcan durante la vigencia del contrato; **7)** El certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente; **8)** Oferta; **9)** Resolución de adjudicación; **10)** Las pólizas constituidas y su acto de aprobación; **11)** Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con este contrato o con la ejecución del mismo. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. INCORPORACIÓN DE NORMAS. -** Se entienden incorporadas al texto del presente contrato, las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes y complementarias. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.** - El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su legalización la expedición del registro presupuestal y para su ejecución el cumplimiento de los siguientes requisitos **1)** Presentación de las garantías correspondiente por parte del Contratista. **2)** Aprobación de las garantías constituidas por El Contratista a favor del Municipio. **3)** La suscripción del acta de inicio de ejecución del objeto contractual por parte de El Contratista y El Supervisor y/o Interventor designado por El Municipio. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO**. - Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Cota, departamento de Cundinamarca. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. NOTIFICACIONES**. - Para efectos de la notificación a las partes se tendrán en cuenta los siguientes datos: a) Por EL MUNICIPIO, Dirección: Carrera 4 No. 12-63, Cota-Cundinamarca; teléfono: 3161800 Ext 4100 y b) Por EL CONTRATISTA, CRA 5 N. 7-80 OF 229 de Cota; teléfono: 8787544 – 3212075017 y autoriza comunicaciones al Correo electrónico: CORPORACION.CODESTACOTA@GMAIL.COM

NOTA: *El SECOP II funciona con contratos electrónicos son aprobados/aceptados por las partes a través del SECOP II por medio de los usuarios y contraseñas, por lo cual, no es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes en fisico. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. Las Entidades Compradoras únicamente deben anexar en la herramienta el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere necesarios. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.*
Fuente:https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-gti-idi-05_terminos_y_condiciones_de_uso_del_sistema_electronico_de_contratacion_publica_-_secop_ii_19-11-2021.pdf